ordinario

En la muy noble y muy leal Ciu.d de Sarttaña. y casa de la yuntam.to della Inquisic.on del Rey.no del mes de octubre de mill y seis.tos y noventta y cinco a.os Se juntaron a cabildo. ordin.o los S.res D. Luis Perez. theniente de corr.or D. Juan Gar.a Campero. D. Joseph Gar.a de Cacer.s D. Miguel Ant.o tacon y D. Ju.n de Torres. Regid.es y Puntor. acordaron lo siguientte

En este ayuntam.to. martin Urcayno. Portero desala Certifico haver citado para este acto. los Caualleros. Regid.es que al pres.te estan en esta Ciu.d

Laú.da. libra. a los D. Joseph Antt.o Costta abog.ados de los R.s Consejos. y Rel.C. de Su Mag.d

recibieron a los D. Joseph Antt.o Costa y D. Ygnacio de Mena en 24 de Jun.o de 1695 años

Laú.da. en quatro mill.es Veinttey quatro mill.ones. que segun carta de resforme de Joseph Lamberto Contador. que se abisto en este ayuntam.to. se deuen a un.s q. Por mi salario. de abog.s de Sta.ú. de seis años. que cumplieran en fin de dic.e Proxsimo que biene de este presente. a razon de quatro mill.ones. En cada uno. y de despacho libram.to en forma Para que Pedro Steuan mayordomo de propios les pague de los mrs. de sus salarios lo que por razon de ello

Laú.da. acuerda se reconozcan los Reparos. que presentta mentte necesitan. alte xado de la casa de ayuntam.to. Carneceria y pescaderia. y quartos della. in terin. que el tiempo da lugar. a que se hagan todos los que son necesarios. y que para esto que se an de executar luego. declaren los Ver.es de Alcalá la Real. la Cantidad q. sera menester. y se de quentta a Sta.ú. Para que se libre

Auto

Y el D. theniente de corr.or visto. el dho acuerdo mando que por lo mucho que ynportta el reparo de dtt.o tiempo los dhos Ver.es de Alcalá la Real. hagan y Portto de cedria. el dho Reconoçim.to y declaren en Respuesta lo que ynportare los dhos Reparos. Por lo mes que ynportta se hagan con brevedad y atten sion que se a mayor. el daño que ay y tienen

Para librar a Pedro Laú.da. a cuerda de este Zen mentte acto de los Caus.os Regid.es que no tienen ser hauidos. Para que en el primer Cauildo que se celebre se libre la cantidad q. demas dos. Para que en el primer Cauildo que se celebre se libre la cantidad q. demas que parezca ser necesario. Para las asistencias q. se an de hazer a los D. Luis Lor.s Reto. del C. de Sta.ú. que se halla En Madrid. En cada ferya del pleito. Conssiente a lamo lestia retencion de Sexsmo q. se le hazer se le rilla

Ante mi
Juan Perez

ordin.o

En la muy noble y muy leal Ciu.d de Sarttaña. y casa de ayuntam.to della En 2 de dic.e del mes de dic.e de mill y seis.tos y noventta y cinco a.os Se juntaron en cauildo ordinario los Sr.s Lic.do D. Fran.co Gonçalez. Corregidor. Alcalde mayor. D. Joseph Gonçalez de Riuera Regid.es y D. Luis de Torres. y Luis Perez. Regid.es y Puntor. acordaron lo siguientte

En este ayuntam.to. martin Urcaina. portero desta Ciu.d Certifico haver citado para este acto los caualleros Regid.es que al presente estan en esta Ciu.d

Laú.da. en quatro mill.es